

Legislación Nacional

09/10/2003LEY 23319VIVIENDAAdjudicaciones realizadas por el Fondo Nacional de la Vivienda. Regulación sanc. 5/6/1986; promul. 27/6/1986; publ. 8/9/1986El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso sancionan con fuerza de ley:Art. 1.– Quedan firmes las adjudicaciones de viviendas realizadas por el régimen de la ley 21581 , de las que hubieran resultado beneficiarios los integrantes del personal de defensa y seguridad federal, comprendidos en las disposiciones de la ley de facto, declarada reservada 21712 , siempre que, al momento de realizarse las referidas adjudicaciones, el nivel de ingreso del grupo familiar conviviente estuviese comprendido dentro de lo dispuesto en el art. 7 de la ley 21581, y se hubiese tratado de vivienda única de uso propio y permanente.Respecto de los restantes adjudicatarios, será de aplicación lo dispuesto en el art. 14 de la ley 21581.Art. 2.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.Pugliese – Martínez – Bravo – Macris